na, y para su puntual observancia, se ponga copia integra en los libros de Ayuntamientos, à fin que se tenga presente; porque assi conviene al servicio de su Mag. y causa publica de estos Reynos. Dado en el Real de Valencia à primero de Marzo de mill setecientos quarenta y tres.

El Duque de Caylùs.

Don Estevan Felix Carrasco.

Decreto del Ayuntam.to = En la Villa de Sumilla en Veinte y Dos de el Mes de Marzo de mill setecientos quarenta y tres años, los S.res Don Juan Pastor Fernandez Abog.do de los R.s Consejos y Alcaldes Thomas de los Cobos, y Antonio Perez Alcaldes mayores, y ordinarios, Don Joseph Fernando Lozano, y Juan de Juan Ximenez Lozano, y Bernardo Guardiola Blanco Regidores, y Don Alonso Geronimo Juan Lozano Alguacil mayor Consejo, Justicia, y Regimiento de esta dicha Villa estando Junto, en su Ayuntam.to Como lo han de hacer, y Costumbre Dixeron, que el Correo Posta, San recevido su Pliego el Edicto antecedente, inclusa en la Carta del E.mo Sr. Duque de Caylus, que va por Cabeza del; Y Mandaron, que para que en Cumplido se observe, guarde, cumpla y execute de aqui adelante segun, y en la forma, que en dho Edicto se previene, y dha Carta, se ponga en el libro de Acuerdos de este Ayuntam.to y lo firmaron de que Doy fee

Lic.do Juan Pastor — Don Ylde fonso de Los Cobos — Antonio Perez — Ximenez — Bonifacio Guardiola — Don Alonso Geronimo Juan Lozano — Juan de Lozano — Estevan Lozano — Thomas Nicolas — Juan Lozano — Don Juan Lozano — Antonio Lozano — Thomas